



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

51
66 053



EXP. N.º 06178-2006-PA/TC

LIMA

PEDRO CÉSAR VELAZCO MORENO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 4 de julio de 2008

Para efectos de mejor resolver, y teniendo presente que a la Oficina de Normalización Previsional se le notificó el primer pedido de información el 31 de marzo de 2008, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, y que ésta solicitó el 23 de abril de 2008, que se le conceda un plazo adicional de 20 días hábiles, sin que hasta la fecha haya remitido lo solicitado, pese a que el plazo de 30 días hábiles ya transcurrió en exceso, este Tribunal, **DISPONE**: Ofíciense por segunda vez a la Oficina de Normalización Previsional, a fin de que remita información documentada (copias certificadas) a este Tribunal Constitucional:

- Del Expediente Administrativo N.º 11100203303, perteneciente a Pedro César Velazco Moreno.

La información requerida deberá ser remitida en el término de cinco diez (5) días útiles e improrrogables computados desde el día siguiente de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de que tal negativa pueda ser apreciada como reconocimiento de verdad de los hechos alegados por el demandante y de aplicarse el artículo 282.^º del Código Procesal Civil.

SS.

MESÍA RAMÍREZ
Presidente
SEGUNDA SALA

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
Secretaria Relator (e)